

REINTEGRA O RESTITUYE A LA PERSONA DEL SR. MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS, C.I. N° [REDACTED] EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL, CUMPLIENDO LA SENTENCIA FIRME Y EJECUTORIADA DE LA CORTE SUPREMA QUE RESUELVE RECURSO DE PROTECCIÓN ROL 1317-2021 INTERPUESTO ANTE LA CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT.

DECRETO ALCALDICIO N° 368

Dalcahue, a 01 de Febrero de 2023.

VISTOS:

- 1.- La notificación del Recurso de Protección Rol 1317-2021 en donde se comunica lo resuelto por la Excelentísima Corte Suprema, confirmando la sentencia de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt de fecha 22 de Enero de 2022, y ordenando en definitiva dejar sin efecto lo decidido por el Concejo Municipal de Dalcahue en la sesión extraordinaria N°5 de fecha 29 de Octubre de 2021, y debiendo restituirse en el cargo de Administrador Municipal a la persona de don Marcos Eliseo Velásquez Macías, C.I. N° [REDACTED]
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 118° y siguientes de la Constitución Política de Chile;
- 3.- Las siguientes disposiciones del D.F.L. N°1 del año 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, artículo 12 inciso cuarto; 56°, y especialmente lo dispuesto en su artículo 30°;
- 4.- Las normas de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha del 7 de marzo 2022 que declara Alcalde Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones Rol N° 1459 - 2021;

DECRETO:

1.- Reintégrese o restitúyase a la persona de don Marcos Eliseo Velásquez Macías, cédula de identidad número [REDACTED] en el cargo de administrador municipal a contar del día de hoy 1 de Febrero de 2023.

2.- Dispóngase el pago de todas sus remuneraciones devengadas desde el 02 de noviembre de 2021, fecha en la que se dictó el decreto alcaldicio N° 1748 que lo removió de su cargo.

3.- Que haga uso efectivo de todos sus derechos estatutarios a partir de hoy, en especial, el ejercicio de su derecho a feriado legal y los días administrativos que le pudieren corresponder.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA.**



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE DALCAHUE.